

Estudiantes Derecho UGB San Miguel visitan CSJ y reciben ponencia sobre “Mutación Constitucional en Jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional”

Con el objetivo que 65 estudiantes de la cátedra de Derecho Constitucional I de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad Gerardo Barrios de San Miguel, comprendieran la estructura de la Corte Suprema de Justicia dentro del contexto social salvadoreño y el rol de la Sala de lo Constitucional en el proceso interpretativo de la Carta Magna, llegaron al Órgano de Estado a participar en una jornada de Cátedra Universitaria Judicial con la ponencia magistral “Mutación Constitucional en la Jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional salvadoreña”, a cargo del Colaborador Jurídico de la Sala de lo Constitucional, Lic. Carlos Adalberto Montoya Zepeda.



La actividad se desarrolló en coordinación de la Biblioteca Judicial “Dr. Ricardo Gallardo” y la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas a través de Cátedra Universitaria, actividad con la que los estudiantes adquirieron conocimientos y elementos de valor para resolver una guía de la visita institucional y en el desarrollo de su carrera profesional.

La Coordinadora de Bibliotecas Judiciales, Licda. Ángela Olmedo dio la bienvenida a los universitarios y les informó de los servicios que brinda la Red de Bibliotecas Judiciales, “es una satisfacción para la Red de Bibliotecas Judiciales darles la bienvenida, los felicito por ser jóvenes emprendedores estudiantes porque hoy en día es difícil y es un reto sacar una carrera, les informo de la red de bibliotecas que son 11 a nivel nacional y una de ellas es San Miguel, está a disposición de los estudiantes con material jurídico por ser bibliotecas especializadas y los invito a hacer uso de los servicios de la biblioteca y a las actividades jurídico culturales, como la que se realizará el 9 de junio que se dará una ponencia sobre el “Uso y Manejo del Libro de Protocolo” a realizarse en el Auditorium N°1 en la Multidisciplinaria de Oriente de la Universidad de El Salvador y la impartirá el Lic. Alirio Orantes, especialista en derecho notarial y procesal penal”.



Al introducir el tema de la Mutación Constitucional el Lic. Carlos Montoya, Colaborador Jurídico de la Sala de lo Constitucional, dijo que mutación constitucional es hablar de una de las formas de las cuales la Constitución podría variar, es decir este tema se inserta dentro de otro más genérico, amplio o abstracto, es decir que el tema general que podemos entender de la mutación constitucional es el cambio de la Constitución y dentro de este podemos encontrar la Reforma o Modificación a la Constitución y la Mutación Constitucional, en ese sentido explicó qué es la mutación constitucional, la noción o concepción del término, los factores que la permiten, las clases de mutación constitucional y dio una opinión acerca si es posible que exista una mutación constitucional sobre las denominadas cláusulas pétreas de la Constitución, desde la perspectiva de la jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional.

“El término mutación constitucional es de origen alemán, es decir la doctrina de la jurisprudencia alemana ha configurado un término por medio del cual los significados de la Constitución cambian en relación a la realidad a la cual esté normada, en esa medida este término tiene que





ver con aquellos cambios en la interpretación, en la significación que se da al texto de la Constitución. La mutación constitucional es un procedimiento que no está reglado, que no tiene un desarrollo normativo que permite entender cuál es ese procedimiento, el ordenamiento jurídico no describe la forma en cómo se va a desarrollar la mutación constitucional, en ese sentido porqué es que se produce la mutación constitucional? Básicamente porque la sociedad no es estática, sino dinámica, cambiante, no somos la misma sociedad actual que la que estaba rigiendo hace 30 años o la de 1860 con el Código Civil, sino hemos evolucionado constantemente y en día lo estamos haciendo más. Cuál es

el fundamento principal de la mutación constitucional? La naturaleza cambiante y dinámica de la sociedad, por eso es que se produce la mutación constitucional “, explicó el abogado.



Un factor interesante a considerar es que a la par de la mutación constitucional existe la reforma constitucional, quiere decir que son dos formas de cambio de la Constitución independientes pero que pueden interrelacionarse, entonces que debemos entender por mutación constitucional? Mutación constitucional se puede entender en dos sentidos, uno en un sentido amplio o genérico y dos en un sentido estricto o reducido o concreto, dentro de la primera noción entendemos que mutación constitucional es la contradicción que existe entre el texto de la Constitución y la realidad social, cuando estos dos no se compaginan o no son compatibles existe lo que es la mutación constitucional, en cambio cuando existe una mutación constitucional en estricto sentido lo que cambia es el significado de los preceptos constitucionales, aquí lo que varía es el cambio en la interpretación que se da a las normas, principios o valores constitucionales, lo que ocurre es que el intérprete ha dado una interpretación totalmente distinta a lo que puede

considerarse como genuinamente establecido en la Constitución.

Esta mutación constitucional en sentido estricto tiene límites o por lo menos debe ser considerada en razón de lo que se pretende con este cambio a la Constitución y uno de ellos es que el texto no cambia, el texto sigue igual al cual aparece en la norma, lo que ha variado es la interpretación que se le ha dado; un segundo límite que se le establece a la mutación constitucional es que cualquier cambio a la modificación de la interpretación que se realice no puede ir en contra de la Constitución, es decir ese cambio de la Constitución no puede ser inconstitucional por obvias razones, porque no produciría ningún efecto, lo importante para entender el cambio por medio de la mutación constitucional es que la Constitución sigue siendo la misma, lo que ha variado es la significación que se le da a la realidad social y la realidad social es cómo influye en la interpretación de la Constitución.



“Para entender un poco más este tema, hay que explicar tres razones por las cuales se produce la mutación constitucional, la primera es la necesidad de comunicar las normas mediante palabras, una parte del derecho se expresa a partir de palabras, sin embargo las palabras son dinámica, son cambiantes, la sociedad va adoptando nuevas interpretaciones y por lo tanto el significado de una palabra puede variar con el tiempo, la necesidad de comunicar las normas mediante palabras hace que la sociedad comunique las normas en diferente sentido, dependiendo quienes son los sujetos que la interpretan. La Constitución

tiene por definición un carácter amplio de sus normas constitucionales, no está diseñada para resolver todos los casos que se presenten en un momento determinado, en ese sentido el intérprete a través de las palabras puede comunicar las normas explicando su significado, el cual puede variar de un momento a otro; la segunda razón que



fundamenta la mutación constitucional sería la presencia de conceptos jurídicos indeterminados, los cuales permiten al intérprete jugar con diversas interpretaciones; hay conceptos jurídicos determinados que son los que determinan o limitan la interpretación por parte del intérprete, hay otros conceptos en la Constitución que no son determinados, que tienen una amplitud que no permite entender con facilidad a que se refiere, como la moralidad e instrucción que son requisitos para ser diputado, hace referencia a un estándar ético y a tener estudios especializados, podría ser una interpretación, pueden haber otras interpretaciones posibles, en ese sentido la inclusión en la Constitución de conceptos jurídicos indeterminados permite que el intérprete concrete cual es el significado de esos conceptos a la luz de una interpretación y finalmente la tercera razón sería la apertura de la Constitución, en muchos casos está orientada a determinar cuáles van a ser las líneas de trabajo o actuación de los poderes públicos, significa que la Constitución solo determina, manda u ordena hacer una determinada actuación, la apertura de la Constitución se refiere a esas grandes líneas de trabajo o actuación de los poderes públicos que deben ser desarrolladas por las autoridades para concretar los contenidos constitucionales, en ese contexto cómo se da la mutación constitucional en esto? Puede ser que el legislador o la Asamblea Legislativa regulen cierto tema de forma más extensiva que lo ordenado por el constituyente y en ese supuesto la doctrina considera que es un cambio o una mutación constitucional, la apertura de la Constitución establece cuáles van a ser los contenidos o los mandatos que deben desarrollar las autoridades públicas en cumplimiento de sus atribuciones normativas, esto implica que hay poderes públicos como la Asamblea Legislativa al dictar su reglamento interior, el Presidente de la República al momento de emitir reglamentos cuya ejecución de leyes le corresponde, que pueden modificar el contenido de la Constitución sin alterar el texto de la Constitución, es decir hay actos normativos que modifican la Constitución pero no su texto”, puntualizó el Lic. Montoya.

Por su parte el Lic. Luis Gálvez, Miembro del Programa Cátedra Universitaria de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas les manifestó que Cátedra fue diseñada no como un proyecto solamente de relaciones públicas, sino tiene que ver con promover los derechos de la ciudadanía, acercar el Órgano Judicial, el quehacer judicial a la ciudadanía, en este caso a los estudiantes de primero y segundo año de Ciencias Jurídicas; “el programa inicia en 2015, pero a estas alturas la realidad ya nos está demandando trascender más allá, en algunas universidades hemos empezado a trabajar con otros estudiantes y el planteamiento que nos hacían es abogados, abogadas que solamente conozcan la norma jurídica sí, pero este país necesita más, necesita también que estén sensibilizados en algunas cuestiones que no necesariamente estudian en las carreras universitarias, un ejemplo los temas de género, hemos hablado con mucha gente que ya son profesionales y nunca en su carrera tuvieron capacitación sobre género, inclusive algunos por la fecha que se graduaron no tuvieron la oportunidad de estudiar las leyes que tienen que ver con derechos humanos de las mujeres” sostuvo.



Los estudiantes estuvieron acompañados por el Docente de la Universidad Gerardo Barrios del Departamento de San Miguel, Lic. Luis Enrique Portillo, durante la jornada vieron un video sobre el Órgano Judicial, su organización y competencias, con el que la CSJ, hace un esfuerzo institucional para acercarse a la comunidad académica del país. Se entregó a los estudiantes la Constitución edición de bolsillo y a los más destacados, leyes especiales en materia penal, un diagnóstico técnico de la Unidad Técnica Ejecutiva, legislación penal y procesal penal, civil y mercantil. Asimismo, se tomaron una foto oficial de la visita.

San Salvador, lunes 29 de mayo de 2017.